

Manifestación de Ángela Lucila PAUTRAT OYARZUN (40).

En la ciudad de Iquitos siendo las 10.30 del día 13AGO12, en una de las Oficinas de la DIVINCRI-SAMP-IQUITOS, presente el instructor y la persona de Ángela Lucila PAUTRAT OYARZUN (40), identificada DNI N° 09670957, soltera, superiores, Ingeniera Forestal, domiciliado Psaje. La Huaca N° 101-Dpto 301-Pueblo Libre- Lima, a quien se le procede a formular las siguientes preguntas:

01. PREGUNTADO DIGA: Si para rendir su presente manifestación requiere la presencia de un abogado?; Dijo:-----
---Que, no le considero necesario.-----
02. PREGUNTADO DIGA: A que actividad se dedica, en donde lo realiza, desde cuándo y cuanto percibe?; Dijo:-----
---Que, soy Directora Ejecutiva de la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo, en la Ciudad de Lima, calle Alayza y Roel N° 2112-Oficina L-Lince, desde febrero del 2010 hasta la fecha, percibiendo por ello S/.2500.00 Nuevos Soles.
03. PREGUNTADO DIGA: Ud., se ratifica en su denuncia realizada en el Diario la Regio de Iquitos, pagina 2 de fecha 13ABR12, sobre la presunta adjudicación de lotes de terrenos por parte de la Dirección Regional Agraria de Loreto, siendo estos terrenos ubicado en las zonas amortiguamiento y BPP, adyacentes a la Reserva Nacional Alpahuayo Mishana a empresas privadas como son Plantaciones Lima SAC, Plantaciones del Perú Este SAC, Plantaciones de Loreto SAC, Plantaciones Nauta SAC?; Dijo:-----
---Que, me ratifico en la presente denuncia en merito a nuestro informe N°001-2012-MCA/SPDE, de fecha 07ABR12 y el Informe N°002-2012-MCA/SPDE, de fecha 25MAY12 sobre adjudicación de lotes de terreno para el sembrío de Palma Aceitera a empresas privadas extranjeras y por la tal ilegal de 08 hectáreas de bosques de producción permanente en la cuenca del rio nanay, en la quebrada curaca.
04. PREGUNTADO DIGA: Ud., cuenta con los elemento de prueba sobre la adjudicación de lotes de terrenos por parte de la Direccion Regional de Agricultura de Loreto a empresas privada y sobre la tala ilegal de productos maderables en zonas de BPP y zona de amortiguamiento?; Dijo:-----
---Que, nosotros hemos investigado que dichas empresas han solicitado al GOREL la adjudicación de lotes para cultivo de palma aceitera en zonas que pertenecen a los BPP zona 5 de Loreto asimismo hemos hecho una inspección de campo en la zona y se ha verificado la tala ilegal de 08 hectareas en la quebrada curaca cuenca del rio nanay. Sobre la tala ilegal tenemos el Informe N° 002-2012-MCA/SPDE, de fecha 25MAY12, se tiene en el presente informe las fotografías y las coordenadas de ubicación de la zona donde se realizado la tala ilegal, deforestándose 08 hectáreas en las zona 05 del BPP de loreto

Ángela Pautrát

DNI. 09670957



05. PREGUNTADO DIGA: Como se ha agenciado de los documento de las solicitudes que presentaron las empresa privadas al Gobierno Regional y a la DRAL, sobre la adquisición de lotes de terrenos en zonas de amortiguamiento y zonas de Bosques de Producción Permanente, adyacentes a la Reserva Nacional Alpahuayo Mishana, explique?; Dijo:-----
----Que, por la información publicada a través del diario el Comercio del día lunes 09NENE12.

06. PREGUNTADO DIGA: En el presente Informe, manifiesta en sus conclusiones, que el área solicitada por las empresas privadas se encuentran en BPP y personas extrañas están realizando tala ilegal de los bosques con la finalidad de instalar a estas empresa vinculadas a la palma aceitera, explique?; Dijo:-----
----Que, si se encuentran estos lotes de terrenos en BPP y existen talando madera en estas zonas.

07. PREGUNTADO DIGA: Según su punto de vista que delitos estarían cometiendo los funcionarios públicos, sobre su presente denuncia, explique?; Dijo:-----
---Que, de otorgarse la adjudicación de los lotes de terrenos de BPP para cultivos de uso agrícola o cambio de uso, estarían cometiendo el presunto Contra los Recurso Naturales tipificados en el Art. 309 en su forma agravada Numeral 3 donde indica cuando es un funcionario o servidor publica que omitiendo funciones autoriza, aprueba o permite la realización de este hecho delictivo en su tipo básico o permite la comercialización adquisición o transporte de los recursos de flora y fauna silvestre ilegalmente obtenida, también esta el Art. 314 Responsabilidad de funcionario Publico Por Otorgamiento ilegal de Derechos y sobre la tala ilegal de madera realizadas en la zonas 5 de los BPP, se estaría cometiendo el delito de Trafico ilegal de Productos Forestales Maderables tipificadas en su Art. 310-A.

08. PREGUNTADO DIGA: Si tiene algo más que agregar, quitar o variar a su presente manifestación?; Dijo:-----
---Que, no, pero se entrega la documentación(los informes, cartas, solicitudes a los funcionarios responsables de la presente denuncia que hasta la fecha siguen sin contestar los solicitado ante lo cual hemos presentado una queja ante la defensoría del Pueblo) y luego de leerla y encontrándola conforme, firmo el imprimo mi dedo índice derecho en presencia del instructor que certifica.-----

EL INSTRUCTOR


Ángela Lucila PAUTRAT OYARZUN (40)
DNI N° 09670957

EL MANIFESTANTE

